



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 014-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTOS:

i) El Informe N° Informe N° 005-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO/OTI de fecha 28 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información del PEIP Escuelas Bicentenario; ii) El Informe N° 019-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OAJ de fecha 3 de marzo de 2021 emitido por Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene la finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas designarán al/la funcionario/a responsable de entregar la información solicitada, así como al/la funcionario/a responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, encontrándose entre sus funciones la de emitir los actos resolutivos de su competencia;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU que creó el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, como responsable de entregar la información de acceso público del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario.

Artículo 2.- Designar al/la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tecnologías de Información, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los titulares de las Oficinas señaladas en los artículos 1 y 2.

Artículo 4. - Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese y comuníquese, publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario